

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADOS DE NUECES, ARANSAS, §
KLEBERG Y SAN PATRICIO §
 §
CIUDAD DE CORPUS CHRISTI §

-----0-----

A LOS VOTANTES HABILITADOS RESIDENTES DE
LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, TEXAS

-----0-----

SE NOTIFICA que se llevará a cabo una elección en la Ciudad de Corpus Christi, Texas, el 8 de noviembre de 2016 REFERENTE A LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL POR LA CANTIDAD DE \$18,350,000 PARA LOS FINES DE LA EMISIÓN DE BONOS PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y REALIZACIÓN DE CALLES, ACERAS Y DRENAJE PERMANENTES, Y TODAS MEJORAS RELACIONADA POR LA CANTIDAD DE CAPITAL TOTAL QUE NO SUPERE LOS \$18,350,000 Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

* Para su año fiscal que comienza el 1 de octubre de 2015, la ciudad tenía pendiente una cantidad de capital respaldado por impuesto ad valorem total de deuda igual a \$523,910,000.

* La cantidad total de interés adeudado sobre dichas obligaciones de deuda de la Ciudad, hasta su respectivo vencimiento, alcanzaban un total de \$189,736,856.

* La Ciudad impuso una tasa de impuestos ad valorem para el servicio de la deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.229458 cada \$100 de tasación fiscal.

* De la deuda de la Ciudad mencionada antes, la Ciudad considera \$103,794,050 y \$34,298,145 de ese capital e interés, respectivamente, para ser deuda económicamente independiente, pagadera de fuentes distintas a impuestos ad valorem.

* La Ciudad calcula una tasa de impuesto ad valorem para el servicio de la deuda de \$0.229458 por cada \$100 de tasación fiscal gravable si los bonos que están sujetos a la Elección Especial se aprueban y se emiten (teniendo en cuenta los bonos pendientes de la Ciudad y los bonos que están sujetos a esta Elección Especial, pero no autorizaciones futuras de bonos de la Ciudad). Este es solamente un cálculo estimado para el cumplimiento normativo de Texas y no funciona como un límite para ninguna tasa de impuesto ad valorem para servicio de la deuda de la Ciudad.

La elección antedicha se llevará a cabo en obediencia a una ordenanza debidamente presentada por el Concilio Municipal de la Ciudad de Corpus Christi, Texas, el día 16 de agosto de 2016, ordenanza que expresa sustancialmente lo siguiente:

UNA ORDENANZA PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, QUE AUTORIZA EMISIONES DE BONOS DE LA CIUDAD RESPALDADOS POR IMPUESTOS AD VALOREM; DISPONE LOS PROCEDIMIENTOS PARA CELEBRAR UNA ELECCIÓN DE ESE TIPO; DISPONE EL AVISO DE ELECCIÓN Y LA PUBLICACIÓN DEL MISMO; DISPONE EL ESTABLECIMIENTO DE SEDES DE VOTACIÓN ANTICIPADA; DESIGNA LUGARES DE VOTACIÓN; AUTORIZA UNA ELECCIÓN CONJUNTA CON EL CONDADO DE NUECES; Y PROMULGA DISPOSICIONES INCIDENTALES Y RELATIVAS AL TEMA Y AL OBJETIVO DE ESTA ORDENANZA

EN VISTA DE QUE el Concilio Municipal (el *Concilio*) de la CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, TEXAS (la *Ciudad*), ubicada en los Condados de Nueces, Aransas, Kleberg y San Patricio, Texas, por la presente halla y determina que se debería celebrar una elección para determinar si se debe autorizar al Concilio a emitir bonos de obligación general de la Ciudad por las cantidades y con los objetivos de aquí en adelante identificados en la presente (la *Elección Especial*); y

EN VISTA DE QUE la Ciudad celebrará la Elección Especial de manera conjunta con el Condado de Nueces (el *Condado*) y con otras subdivisiones políticas (dichas otras subdivisiones políticas, en su conjunto, los *Participantes*) para las cuales el Condado también realiza sus elecciones, conforme a las disposiciones de uno o más convenios o contratos de elecciones conjuntas entre la Ciudad, el Condado y los Participantes, en los que se participará de acuerdo con las disposiciones de la Sección 271.002, y sus enmiendas, del Código Electoral de Texas (el *Código Electoral*), u otra ley pertinente; y

EN VISTA DE QUE, en conformidad con el convenio de elección conjunta mencionado antes, el Condado celebrará todos los aspectos de la Elección Especial en nombre de la Ciudad; y

EN VISTA DE QUE por el presente, el Concilio halla y determina que es para el mayor beneficio de la Ciudad participar en uno o más convenios o contratos de elección con el Condado y los Participantes para llevar a cabo la Elección Especial de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el "*Estado*") y las leyes federales aplicables; y

EN VISTA DE QUE el Concilio por la presente halla y determina que la necesidad de construir diversas mejoras de capital dentro de la ciudad requiere que sea de interés público convocar y celebrar la Elección Especial en la primera fecha posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados de aquí en adelante; y

EN VISTA DE QUE, concurrentemente con la Elección Especial (y como una elección conjunta con el Condado y cualquier otro Participante), la Ciudad celebrará, en conformidad con la Carta Orgánica de la Ciudad de la Ciudad y por ordenanza separada adoptada por el Concilio en la fecha de la presente, su elección municipal ordinaria para Alcalde y miembros del Concilio (junto con cualquier elección de segunda vuelta necesaria) (elección ordinaria de ese tipo, la *Elección General*) además de otras elecciones especiales para medidas identificadas por ordenanza separada (las *Otras Elecciones*); y

EN VISTA DE QUE, después de una revisión completa y consideración de cada proyecto enumerado bajo la proposición descrita abajo, el Concilio por la presente halla y determina que cada

proyecto es necesario para un fin público y es en el mejor interés de la Ciudad y los residentes de la Ciudad; y

EN VISTA DE QUE el Concilio por el presente halla y determina que las acciones descritas hasta aquí son para el mayor beneficio de los residentes de la Ciudad; ahora, por lo tanto,

EL CONCILIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, TEXAS, DECRETA:

SECCIÓN 1. La Elección Especial se celebrará en la CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, TEXAS, el 8 de noviembre de 2016 (*Día de Elección*), fecha de elección uniforme según el Código Electoral y que no es menos de setenta y ocho (78) días ni más de noventa (90) a partir de la fecha de adopción de esta ordenanza (la *Ordenanza*), con el fin de presentar la siguiente proposición (la *Proposición*) ante los votantes habilitados de la Ciudad:

PROPOSICIÓN 12:

“¿Se deberá autorizar al Concilio Municipal de la Ciudad de Corpus Christi, Texas, en conformidad con la ley pertinente, a emitir y vender una o más series de bonos de obligación general de la Ciudad, en la cantidad total de capital de no más de \$18,350,000, con tales series o emisiones de bonos, respectivamente, para vencer en serie o de otro modo en un plazo que no supere los cuarenta años de su fecha y para ser vendidos a ciertos precios y devengar interés a ciertas tasas (ya sean fijas, flotantes, variables o de otro tipo, pero en ningún caso a una tasa que supere la tasa máxima por año autorizada por ley pertinente en el momento de cualquier emisión de ese tipo), como será determinado a criterio del Concilio Municipal, con el fin de hacer mejoras públicas permanentes o para otros fines públicos, a saber: diseñar, construir, renovar, mejorar, construir, reconstruir, reestructurar y extender calles y vías públicas y terrenos y derechos de paso relacionados (incluso sendas peatonales y bicisendas), aceras, paisajismo de calles, colectoras, drenaje, paisajismo, letreros, iluminación, señales de tránsito (incluso hardware y software de red), adquirir terrenos y derechos de paso necesarios para esto o incidentales a esto (pero específicamente excluyendo costos de servicios públicos de la Ciudad relacionados, que son la responsabilidad del sistema de servicios públicos de la Ciudad), con prioridad dada a los siguientes proyectos viales:

- Programa de reconstrucción de calles residenciales
- Mejoras relativas a la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)
- Proyectos que reciben fondos externos para parte o el total de sus costos (incluye proyectos con participación del Departamento de Transporte de Texas y proyectos con participación de urbanizadores bajo el Código de Desarrollo Unificado)”

y al disponer para las mejoras públicas de arriba, el Concilio Municipal tendrá la opción de (i) utilizar otros fondos disponibles para tales fines, incluso fuentes de financiación externas (tales como el Departamento de Transporte de EE.UU. y el Departamento de Transporte de Texas, respectivamente) y (ii) abandonar dichas mejoras públicas indicadas que están supeditadas, en parte, a fuentes externas de financiación que (por el motivo que sea) no se materializan o debido a que cambios imprevistos de hecho o circunstancia hacen que el gasto anticipado ya no sea sensato o necesario (como lo determine el Concilio Municipal), y después de disponer debidamente para las mejoras enumeradas antes o determinar que el proyecto de mejora pública no proseguirá por un motivo descrito hasta el presente, el Concilio Municipal puede, según su criterio, usar cualquier fondo excedente para construir, reconstruir, reestructurar y extender otras calles y vías públicas y terrenos

y derechos de paso relacionados, aceras, paisajismo de calles, colectoras, drenaje, paisajismo, letreros, instalaciones de almacenamiento de equipos, adquirir terrenos y derechos de paso necesarios para esto o incidentales a esto, que incluyen (y con prioridad asignada) mejoras al programa de gestión de tránsito residencial, y mejoras a bordillos y cunetas de calles (pero específicamente excluyendo costos de servicios públicos de la Ciudad relacionados, que son la responsabilidad del sistema de servicios públicos de la Ciudad); y se deberá autorizar al Concilio Municipal a imponer y comprometer, y hacer que se tase y recaude, dentro de los límites prescritos por ley, impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad suficientes para pagar el interés anual y fondo de amortización para pagar bonos en el vencimiento y para pagar los costos de cualquier acuerdo de crédito ejecutado en conexión con los bonos?”

SECCIÓN 2. Los precintos electorales de la Ciudad que se establecen por el presente con el fin de celebrar la Elección Especial y los lugares de votación que se designan por el presente para celebrar la Elección Especial en los precintos electorales de la Ciudad se identifican en el Anexo A de esta Ordenanza, el cual se incorpora a la presente por referencia en esta Ordenanza para todo fin. El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007 y sus enmiendas del Código Electoral de Texas, lo cual significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado de Nueces puede votar en la Elección en cualquier lugar de votación indicado en el Anexo A para el Condado de Nueces.

Al menos setenta y nueve (79) días antes del Día de Elección, o tan pronto como sea razonablemente practicable, la Secretaria de la Ciudad, o su representante designado, en coordinación con el funcionario electoral del Condado (el *Funcionario Electoral*) o el representante designado del mismo, según sea necesario o deseable, identificarán y formalmente aprobarán la designación de Jueces Presidentes, Jueces Presidentes Alternos, Funcionarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección Especial, junto con cualquier otro cambio necesario para las prácticas y procedimientos electorales y pueden corregir, modificar o cambiar los Anexos de esta Ordenanza en base a los lugares y horarios definitivos convenidos por el Funcionario Electoral, la Ciudad y los Participantes en la medida de lo permitido por la ley pertinente.

El Juez Presidente designará un mínimo de dos (2) votantes calificados residentes del Condado para fungir como funcionarios y llevar a cabo la Elección Especial de manera adecuada. En la medida en que lo exija el Código Electoral o cualquier otra ley pertinente, la designación de dichos funcionarios debe incluir una persona con fluidez en el idioma español para fungir como funcionario y brindar asistencia oral en español a cualquier votante que requiera dicha asistencia en las casillas electorales el Día de Elección. Si el Juez Presidente designado de hecho cumple su función, el Juez Presidente Alterno fungirá como uno de los funcionarios. En ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Alterno desempeñará las tareas del Juez Presidente del precinto electoral.

El Día de Elección los lugares de votación estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

El lugar principal de votación anticipada se designa en el Anexo B de esta Ordenanza (que se incorpora a la presente por referencia para todo fin). La persona nombrada como Oficial de Votación Anticipada según se indica en el Anexo B es por la presente designada como Oficial de Votación Anticipada para llevar a cabo tal votación anticipada en la Elección Especial. El Oficial de Votación Anticipada designará a los Funcionarios Asistentes de Votación Anticipada. Este lugar principal de votación anticipada permanecerá abierto para permitir que se realice la votación anticipada en las fechas y horarios que se señalan en el Anexo B. La votación anticipada empezará según se dispone en el Anexo B y continuará hasta la fecha indicada en el Anexo B, todo según lo estipulado en las disposiciones del Código Electoral de Texas.

Asimismo, las sucursales permanentes y temporales para la votación anticipada en persona se establecerán y mantendrán de acuerdo con el Código Electoral. Los lugares, las fechas y los horarios de atención para la votación anticipada en estas oficinas (que serán sucursales permanentes y temporales) serán determinados por el Funcionario Electoral, como se indica en el Anexo B de la presente.

Por la presente se establece un Consejo de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada. Por la presente se nombra Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada a la persona designada en el Anexo B como Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Presidente designará un mínimo de dos (2) votantes calificados residentes del Condado para fungir como miembros del Consejo de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3. El equipamiento de registro directo eSlate (*DRE*) será empleado en cada uno de los lugares de votación utilizados para la Elección Especial en conformidad con el Código Electoral; disponiendo, sin embargo, que en caso de que el uso de dicho DRE de eSlate no sea practicable, la Elección Especial puede ser celebrada el Día de Elección a través del uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga otra cosa en esta sección). Se puede usar DRE de eSlate o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga otra cosa en esta sección). En conformidad con la Sección 61.012 del Código Electoral, la Ciudad deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección Especial. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes federales y estatales que establecen el requisito de sistemas de votación que les permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se pueden usar boletas de votación de papel, máquinas de votación con pantalla táctil y/o cualquier otro método de votación permitido por la ley para la votación anticipada y la votación el día de la Elección, en persona. Determinadas votaciones anticipadas podrán realizarse por correo.

SECCIÓN 4. La Ciudad también utilizará una Estación Central de Conteo (la *Estación*) según lo dispone la Sección 127.001, y siguientes del Código Electoral. Por la presente se nombra al Funcionario Electoral o su representante designado, como el Administrador y Juez Presidente de la Estación y puede designar funcionarios de la Estación y establecer un plan escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación según las disposiciones del Código Electoral. Por la presente el Consejo designa al Funcionario Electoral o a su representante designado, como Supervisor de Tabulación y al Funcionario Electoral o a su representante designado, como Programador de la Estación. Por último, el Funcionario Electoral publicará el aviso y realizará pruebas del equipo automático de tabulación relacionado con la Estación y capacitará a los oficiales y funcionarios de la Estación según las disposiciones del Código Electoral.

SECCIÓN 5. La boleta oficial de votación se preparará en conformidad con las disposiciones del Código Electoral y sus enmiendas, de manera tal que se permita a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la proposición antedicha, la cual estará expresada en la boleta básicamente de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN 12:

“La emisión de bonos para diseñar, construir, renovar y hacer calles, aceras y drenaje permanentes, y cualquier mejora relacionada por la cantidad de capital agregado de no más de \$18,350,000, y la imposición de un impuesto para el pago de estos, asignando la siguiente prioridad:

- Programa de reconstrucción de calles residenciales
- Mejoras relativas a la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

- Proyectos que reciben fondos externos para parte o el total de sus costos (incluye proyectos con participación del Departamento de Transporte de Texas y proyectos con participación de urbanizadores bajo el Código de Desarrollo Unificado)”

SECCIÓN 6. En conformidad con la Sección 52.072(c) del Código Electoral, la Proposición aparecerá en la boleta de votación de la Ciudad después de enumerar los cargos que están sometidos a votación en la Elección General y las medidas que son sometidas en las Otras Elecciones.

SECCIÓN 7. Los bonos aprobados por los votantes emitidos en virtud de la Proposición de arriba estarán garantizados por la tasa de impuestos total y serán pagaderos de la misma, autorizada por la Constitución de Texas, en conformidad con la Sección 1(b) del Artículo VIII de la Carta Orgánica de la Ciudad.

SECCIÓN 8. Todos los votantes habilitados residentes de la Ciudad tendrán permitido votar en la Elección Especial, y el Día de Elección, dichos votantes votarán en los lugares de votación designados. La Elección Especial se organizará y celebrará en conformidad con las disposiciones del Código Electoral y los Capítulos 1251 y 1331 y sus enmiendas del Código de Gobierno de Texas (en conjunto, las *Leyes Electorales*) y según pueda ser requerido por cualquier otra ley. Todos los materiales y las actas electorales relativos a la Elección Especial estarán impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 9. Una copia substancial de esta Ordenanza servirá como aviso adecuado de la Elección Especial. Este aviso, incluida una traducción al español del mismo, será colocado (i) en tres (3) lugares públicos dentro de la Ciudad y en el Ayuntamiento no menos de veintiún (21) días antes del Día de Elección y (ii) en un lugar destacado en cada lugar de votación el Día de Elección y durante la votación anticipada y será publicado el mismo día en cada una de dos (2) semanas consecutivas en un periódico de circulación general en la Ciudad, la primera de estas publicaciones aparecerá en tal periódico no más de treinta (30) días, ni menos de catorce (14) días completos antes del Día de Elección. Además, durante los veintiún (21) días previos al Día de Elección, la Ciudad deberá, mantener, de forma destacada, dicho aviso en su sitio web en Internet. Se instruye a la Secretaria de la Ciudad que coloque y publique los avisos de tal Elección Especial como se especifica anteriormente y según lo requerido por las Leyes Electorales.

SECCIÓN 10. Según los requisitos de la Sección 3.009(b)(5) y (7) hasta la (9) del Código Electoral de Texas, y en conformidad con la misma, además de la 83.^a Legislatura de Texas, la Ciudad, para su año fiscal que comienza el 1 de octubre de 2015, tenía pendiente una cantidad de capital respaldado por impuesto ad valorem total de deuda igual a \$523,910,000; la cantidad total de interés adeudado sobre dichas obligaciones de deuda de la Ciudad, hasta su respectivo vencimiento, alcanzaban un total de \$189,736,856; y la Ciudad impuso una tasa de impuestos ad valorem para el servicio de la deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.229458 cada \$100 de tasación fiscal. De la deuda de la Ciudad mencionada antes, la Ciudad considera \$103,794,050 y \$34,298,145 de ese capital e interés, respectivamente, para ser deuda económicamente independiente, pagadera de fuentes distintas a impuestos ad valorem. La Ciudad calcula una tasa de impuesto ad valorem para el servicio de la deuda de \$0.229458 por cada \$100 de tasación fiscal gravable si los bonos que están sujetos a la Elección Especial se aprueban y se emiten (teniendo en cuenta los bonos pendientes de la Ciudad y los bonos que están sujetos a esta Elección Especial, pero no autorizaciones futuras de bonos de la Ciudad). Este es solamente un cálculo estimado para el cumplimiento normativo de Texas y no funciona como un límite para ninguna tasa de impuesto ad valorem para servicio de la deuda de la Ciudad.

SECCIÓN 11. Por la presente el Concilio designa a la Secretaria de la Ciudad como la autoridad y funcionaria responsable para celebrar la Elección Especial y por la presente se la autoriza e instruye a realizar todos los preparativos necesarios para la celebración de la Elección Especial en conformidad con las Leyes Electorales, obligaciones que incluyen (entre otras) coordinar el proceso de la Elección Especial

y negociar, celebrar y llevar a cabo los términos y las disposiciones de uno o más convenios o contratos de elección conjunta con el Condado y cualquiera de los Participantes en conformidad con las disposiciones del Código Electoral. En la medida en que cualquier responsabilidad u obligación de la Ciudad, en general, o de la Secretaria de la Ciudad, en particular, sea delegada al Condado en conformidad con el convenio de elecciones conjuntas, la realización de esas responsabilidades y obligaciones por parte del Condado en nombre de la Ciudad en conformidad con las disposiciones de tal convenio de elecciones conjuntas crearán obligaciones para la Ciudad y son por la presente determinadas por el Concilio como evidencias del cumplimiento de las disposiciones de las leyes electorales por parte de la Ciudad en relación a esto.

Además, por la presente se autoriza y concede el derecho al Administrador de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad, de forma individual o en conjunto y según sea necesario o deseable, a realizar ciertas modificaciones técnicas a esta Ordenanza que sean necesarias para el cumplimiento de la ley federal o estatal pertinente (incluidas las Leyes Electorales) o para llevar a cabo la intención del Concilio, como se pone de manifiesto en la presente.

SECCIÓN 12. Por la presente se hallan y declaran verdaderos los considerandos incluidos en el preámbulo de esta ordenanza, y por la presente dichos considerandos se convierten en una parte de esta Ordenanza para todo fin y se adoptan como una parte de las conclusiones y de los hallazgos del Concilio.

SECCIÓN 13. Por la presente se revocan todas las ordenanzas y resoluciones, o partes de estas, que estén en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de esta Ordenanza en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de esta Ordenanza regirán y seguirán rigiendo los asuntos ordenados en ella.

SECCIÓN 14. Se interpretará y aplicará esta Ordenanza de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 15. Si cualquier disposición de esta Ordenanza o su aplicación a alguna persona o circunstancia se determina no válida, el resto de esta Ordenanza y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias será de todos modos válida y, por la presente, este Concilio declara que esta Ordenanza habría sido promulgada sin dicha disposición no válida.

SECCIÓN 16. Se halla, determina y declara oficialmente que la asamblea en la cual esta Ordenanza fue adoptada estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y el asunto de interés público a tratarse en dicha asamblea, incluida esta Ordenanza, todo según lo exige el Capítulo 551 y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 17. La presente Ordenanza tendrá validez y vigencia a partir de su aprobación definitiva y así se ordena.

POR LO TANTO, NOTIFÍQUESE de todos los asuntos y hechos descritos en el Aviso de Elección precedente.

//firma// Rebecca Huerta
Secretaria de la Ciudad
Ciudad de Corpus Christi, Texas

* * *

ANEXO A

PRECINTOS ELECTORALES Y LOCALIDADES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

Día de Elección: Martes 8 de noviembre de 2016

Las localidades de votación del Día de Elección estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

| Lugares de votación del Condado de Nueces | Dirección | Ciudad |
|--|--------------------------|----------------|
| Antonio Garcia Arts & Education Center | 2021 Agnes Street | Corpus Christi |
| Baker Middle School | 3445 Pecan Street | Corpus Christi |
| Banquete ISD | 4339 Fourth Street | Banquete |
| Ben Garza Gym | 1815 Howard Street | Corpus Christi |
| Bishop Primary School | 705 W. Main Street | Bishop |
| Bishop High School | 100 Badger Lane | Bishop |
| Blanche Moore Elementary | 6121 Durant Drive | Corpus Christi |
| Brooks A.M.E. Worship Center | 2101 N. Port Avenue | Corpus Christi |
| Calallen East Elementary | 3709 Lott Avenue | Corpus Christi |
| Calallen Middle School | 4602 Cornett Road | Corpus Christi |
| Cimarron Senior Apartments | 2802 Cimarron Boulevard | Corpus Christi |
| Club Estates Elementary | 5222 Merganser Drive | Corpus Christi |
| Cullen Middle School | 5224 Greely Drive | Corpus Christi |
| Cunningham Middle School | 4321 Prescott Street | Corpus Christi |
| David Berlanga Community Center | 1513 2nd Street | Agua Dulce |
| David Crockett Elementary | 2625 Belton Street | Corpus Christi |
| Deaf and Hard of Hearing Center | 5151 McArdle Road | Corpus Christi |
| Del Mar College | 101 Baldwin Boulevard | Corpus Christi |
| Driscoll ISD | 410 W. Avenue D | Driscoll |
| Driscoll Middle School | 3501 Kenwood Drive | Corpus Christi |
| Ella Barnes Elementary | 2829 Oso Parkway | Corpus Christi |
| Ethel Eyerly Community Center | 654 Graham | Corpus Christi |
| Fannin Elementary | 2730 Gollihar Road | Corpus Christi |
| Fire Station #7 | 3722 S. Staples Street | Corpus Christi |
| Fire Station #9 | 501 Navigation Boulevard | Corpus Christi |
| Fire Station #11 | 910 Airline Road | Corpus Christi |
| Fire Station #12 | 2120 Rand Morgan Road | Corpus Christi |
| Flour Bluff ISD (Maintenance Building) | 2505 Waldron | Corpus Christi |
| Galvan Elementary | 3126 Masterson Drive | Corpus Christi |
| Gibson Elementary | 5723 Hampshire Road | Corpus Christi |
| Gloria Hicks Elementary | 3602 McArdle Road | Corpus Christi |
| Grace Presbyterian Church | 6301 Yorktown Boulevard | Corpus Christi |
| Grant Middle School | 4350 Aaron Drive | Corpus Christi |
| Hamlin Middle School | 3900 Hamlin Drive | Corpus Christi |
| Harold T. Branch Academy | 3902 Morgan Street | Corpus Christi |
| Hilltop Community Center | 11425 Leopard Street | Corpus Christi |
| Island Presbyterian Church | 14030 Fortuna Bay Drive | Corpus Christi |
| John F. Kennedy Elementary | 1102 Villarreal Road | Corpus Christi |
| Johnny Calderon County Building | 710 E. Main Street | Robstown |

| Lugares de votación del Condado de Nueces | Dirección | Ciudad |
|--|-------------------------------|----------------|
| Keach Family Library | 1000 Terry Shamsie | Robstown |
| King High School | 5225 Gollihar Road | Corpus Christi |
| Kiwanis Recreation Center | 3933 Timon Boulevard | Corpus Christi |
| Kolda Elementary | 3730 Rodd Field | Corpus Christi |
| Korean Presbyterian Church | 4326 McArdle Road | Corpus Christi |
| Kostoryz Elementary | 3602 Panama Drive | Corpus Christi |
| La Retama Central Library | 805 Comanche Street | Corpus Christi |
| Lindale Senior Center | 3135 Swanther Drive | Corpus Christi |
| London ISD Middle/High School | 1306 FM 43 | Corpus Christi |
| Lotspeich Elementary | 1000 Ruben Chavez Road | Robstown |
| LULAC West Apartments | 10702 IH 37 | Corpus Christi |
| Luther Jones Elementary | 7533 Lipes Boulevard | Corpus Christi |
| Magee Elementary | 4201 Calallen Drive | Corpus Christi |
| Menger Elementary | 2401 S. Alameda Street | Corpus Christi |
| Metro E Elementary | 1707 Ayers Street | Corpus Christi |
| MG Building Materials | 7406 S. Padre Island Drive | Corpus Christi |
| Mireles Elementary | 7658 Cimarron Boulevard | Corpus Christi |
| Montclair Elementary | 5241 Kentner Street | Corpus Christi |
| Moody High School | 1818 Trojan Drive | Corpus Christi |
| Nueces County ESD #4 | 5781 FM 666 | Robstown |
| Oak Park Recreation Center | 842 Erwin Avenue | Corpus Christi |
| Our Lady of Mount Carmel Mission | 1080 S. Clarkwood Road | Corpus Christi |
| Oveal Williams Senior Center | 1414 Martin Luther King Drive | Corpus Christi |
| Parkway Presbyterian Church | 3707 Santa Fe Street | Corpus Christi |
| Peerless Cleaners | 2802 Santa Fe Street | Corpus Christi |
| Petronila Elementary | 2391 County Road 67 | Robstown |
| Port Aransas Community Center | 408 North Alister | Port Aransas |
| River Hills Baptist Church | 16318 FM 624 | Robstown |
| Robert Driscoll Elementary | 122 W. Avenue H | Robstown |
| Ronnie H. Polston County Building | 10110 Compton Road | Corpus Christi |
| Rose Shaw Elementary | 2920 Soledad Street | Corpus Christi |
| Saint John's Baptist Church | 5445 Greenwood Drive | Corpus Christi |
| San Pedro Elementary | 800 W. Avenue D | Robstown |
| Schanen Estates Elementary | 5717 Killarmet Drive | Corpus Christi |
| Schlitterbahn | 14353 Commodores Drive | Corpus Christi |
| Scott Veters Scout Hut | 3221 McKinzie Road | Corpus Christi |
| Smith Elementary | 6902 Williams Drive | Corpus Christi |
| South Park Middle School | 3001 McArdle Road | Corpus Christi |
| St. Anthony Violet Catholic Church | 3918 County Road 61 | Robstown |
| T.G. Allen Elementary | 1414 18th Street | Corpus Christi |
| The People's Baptist Church | 1355 FM 665 | Corpus Christi |
| Tom Browne Middle School | 4301 Schanen Boulevard | Corpus Christi |
| Travis Elementary | 3210 Churchill Dr. | Corpus Christi |
| Tuloso-Midway High School | 2653 McKinzie Road | Corpus Christi |
| Tuloso-Midway Middle School | 9768 LaBranch Street | Corpus Christi |
| Valencia Hall | 6110 Ayers Street | Corpus Christi |

| Lugares de votación del Condado de Nueces | Dirección | Ciudad |
|--|-------------------------|----------------|
| Veteran's Memorial High School | 3750 Cimarron | Corpus Christi |
| Villa of Corpus Christi - South | 4834 Yorktown Boulevard | Corpus Christi |
| West Oso Junior High School | 5202 Bear Lane | Corpus Christi |
| Windsor Park Athena School | 4525 S. Alameda Street | Corpus Christi |
| Woodlawn Elementary | 1110 Woodlawn Drive | Corpus Christi |
| Yeager Elementary | 5414 Tripoli Dr. | Corpus Christi |

(El Condado de Nueces participa en el Programa de Lugares de Votación de Todo el Condado bajo la Sección 43.007, enmendada, del Código Electoral de Texas)

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco].

ANEXO B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 24 de octubre de 2016 y finaliza el viernes 4 de noviembre de 2016.
Oficial de Votación Anticipada: Kara Sands
Dirección física de la Oficial de Votación Anticipada: 901 Leopard Street, Corpus Christi, Texas 78401
Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: será designado por Kara Sands
Todo votante con derecho a votar por anticipado en persona puede hacerlo en cualquier Lugar de Votación Anticipada.

Ubicación, fechas y horarios del principal lugar de votación anticipada

Nueces County Courthouse
1st Floor Atrium
901 Leopard
Corpus Christi, Texas 78401

Fechas

Lunes 24 de octubre de 2016 – Viernes 28 de octubre de 2016
Sábado 29 de octubre de 2016
Domingo 30 de octubre de 2016
Lunes 31 de octubre de 2016 - Viernes 4 de noviembre de 2016

Horarios

8:00 a.m. – 5:00 p.m.
7:00 a.m. – 7:00 p.m.
12:00 noon – 5:00 p.m.
7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Ubicación, fechas y horarios de las sucursales permanentes de votación

| Lugares de votación del Condado de Nueces | Dirección | Ciudad |
|---|-------------------------|----------------|
| Bishop Community Center | 102 W. Joyce Street | Bishop |
| Calallen ISD, Admin Building <i>(cerrado 10/30)</i> | 4205 Wildcat Drive | Corpus Christi |
| Corpus Christi City Hall, 1st Floor Utility Section <i>(cerrado 10/29 and 10/30)</i> | 1201 Leopard Street | Corpus Christi |
| Corpus Christi Christian Fellowship <i>(cerrado 10/29 and 10/30)</i> | 6602 S. Staples Street | Corpus Christi |
| Corpus Christi ISD, Admin Building <i>(cerrado 10/29 and 10/30)</i> | 801 Leopard Street | Corpus Christi |
| Deaf and Hard of Hearing Center | 5151 McArdle Road | Corpus Christi |
| Del Mar College, Heldenfels Admin Building | 101 Baldwin | Corpus Christi |
| Ethel Eyerly Senior Center | 654 Graham Road | Corpus Christi |
| Flour Bluff ISD, Maintenance Building <i>(cerrado 10/29 and 10/30)</i> | 2505 Waldron Road | Corpus Christi |
| Greenwood Senior Citizens Center | 4040 Greenwood Drive | Corpus Christi |
| Hilltop Community Center | 11425 Leopard Street | Corpus Christi |
| Johnny S. Calderon County Building | 710 E. Main Street | Robstown |
| Petronila Elementary, Cafeteria <i>(cerrado 10/24 – 10/26 and 10/30)</i> | 2391 Co. Road 67 | Robstown |
| Port Aransas Community Center | 408 N. Alister Street | Port Aransas |
| Robstown City Hall <i>(cerrado 10/30)</i> | 101 East Main | Robstown |
| Robstown ISD, Admin Building <i>(cerrado 10/29 and 10/30)</i> | 801 N. First Street | Robstown |
| Schlitterbahn | 14353 Commodores Drive | Corpus Christi |
| Tuloso Midway ISD, Admin Building <i>(cerrado 10/29 and 10/30)</i> | 9768 La Branch Street | Corpus Christi |
| Valenica Hall | 6110 Ayers Street | Corpus Christi |
| Veterans Memorial High School | 3750 Cimarron Boulevard | Corpus Christi |
| West Oso ISD, Admin Building <i>(cerrado 10/30)</i> | 5050 Rockford Drive | Corpus Christi |

Fechas

Lunes 24 de octubre de 2016 – Viernes 28 de octubre de 2016
 Sábado 29 de octubre de 2016
 Domingo 30 de octubre de 2016
 Lunes 31 de octubre de 2016 - Viernes 4 de noviembre de 2016

Horarios

8:00 a.m. – 5:00 p.m.
 7:00 a.m. – 7:00 p.m.
 12:00 noon – 5:00 p.m.
 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Ubicación Fechas y Horarios de las Sucursales Temporales de Votación Anticipada

Corpus Christi Army Depot, Building 8
308 Crecy Street
Corpus Christi, Texas

Fechas

Lunes 24 de octubre de 2016 – Martes 25 de octubre de 2016
Miércoles 2 de noviembre de 2016 – Jueves 3 de noviembre de 2016

Horarios

8:00 a.m. – 5:00 p.m.
7:00 a.m. – 7:00 p.m.

TAMU-CC
University Center, Legacy Hall Room 124
6300 Ocean Drive
Corpus Christi, Texas

Fechas

Miércoles 26 de octubre de 2016 – Jueves 27 de octubre de 2016
Lunes 31 de octubre de 2016 – Martes 1 de noviembre de 2016

Horarios

8:00 a.m. – 5:00 p.m.
7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Banquete ISD Admin Building
4339 Fourth Street
Banquete, Texas

Fechas

Jueves 27 de octubre de 2016 – Viernes 28 de octubre de 2016
Lunes 31 de octubre de 2016 – Martes 1 de noviembre de 2016

Horarios

8:00 a.m. – 5:00 p.m.
7:00 a.m. – 7:00 p.m.

David Berlanga Community Center
1513 2nd Street
Agua Dulce, Texas

Fechas

Viernes 28 de octubre de 2016
Sábado 29 de octubre de 2016
Jueves 3 de noviembre de 2016 – Viernes 4 de noviembre de 2016

Horarios

8:00 a.m. – 5:00 p.m.
7:00 a.m. – 7:00 p.m.
7:00 am. – 7:00 p.m.

London ISD High School
1306 FM 43
Corpus Christi, Texas

Fechas

Lunes 31 de octubre de 2016 – Martes 1 de noviembre de 2016

Horarios

7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Votación Anticipada Por Correo

Las solicitudes para votar por correo deben ser recibidas no más tarde que al cierre del horario de oficina (5:00 p.m.) del viernes 28 de octubre de 2016.

Las solicitudes deben ser enviadas a:
Kara Sands, County Clerk
Condado de Nueces, Texas
P.O. Box 2627
Corpus Christi, Texas 78403
email: nueces.countyelections@nuecesco.com

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco].